



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

ASAMBLEA DE MADRID
ASAMBLEA
19.30 HORAS
25 FEB. 2020
6966

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario VOX en Madrid, Sr. Ruíz Bartolomé, que se relacionan a continuación:

- PE 811/19 R 7259, Iniciativa de Origen: PCOP 250/19 R 7259
- PE 814/19 R 7264, Iniciativa de Origen: PCOP 255/19 R 7264
- PE 1015/19 R 9617, Iniciativa de Origen: PCOP 597/19 R 9617
- PE 1018/19 R 9620, Iniciativa de Origen: PCOP 600/19 R 9620
- PE 1366/19 R 9635, Iniciativa de Origen: PCOC 331/19 R 9635
- PE 1177/19 R 12833, Iniciativa de Origen: PCOP 923/19 R 12833
- PE 1178/19 R 12834, Iniciativa de Origen: PCOP 924/19 R 12834
- PE 1253/19 R 7256, Iniciativa de Origen: PCOC 115/19 R 7256
- PE 1254/19 R 7257, Iniciativa de Origen: PCOC 116/19 R 7257

Madrid, 24 de febrero de 2020

LA DIRECTORA GENERAL

Ana Isabel Martín Fernández



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 03/198477.9/20 Fecha: 25/02/2020 14:39



Consejería de Presidencia
R. Consejería de Presidencia
Destino: EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad
de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 811/19 R 7259 , Iniciativa de Origen: PCOP 250/19 R 7259

PE 814/19 R 7264 , Iniciativa de Origen: PCOP 255/19 R 7264

AUTOR/A: Jose Luis Ruiz Bartolomé (GPVOX) ,

ASUNTO: En qué consiste el procedimiento de regularización de cerca de la mitad de las viviendas ocupadas ilegalmente propiedad de la Agencia de vivienda Social, que ha anunciado el Consejero de Vivienda y Administración Local

RESPUESTA:

La Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, contempla en el Artículo 14 el Régimen excepcional de alquiler de viviendas por la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid a favor de ocupantes sin título suficiente anteriores al 1 de enero de 2016, medida que se adoptó por la situación económica y siempre que conforme a la ley fuera posible. Esta regularización incluía la novedad de no ser automática por el cumplimiento de una serie de condiciones, sino que precisaba de un requisito indispensable: la ausencia de conflictividad. Esto excluye por tanto la posibilidad de cualquier regularización de viviendas ocupadas ilegalmente.

Se considera de la máxima importancia combatir desde la más estricta legalidad las ocupaciones ilegales en aras de cumplir con el Ordenamiento Jurídico, para que quienes tienen derecho a las viviendas de la Comunidad de Madrid puedan tener acceso efectivo a las mismas.

El Gobierno regional se marcó como prioridad al inicio de la presente legislatura hacer frente a esta práctica, para lo cual constituyó el pasado mes de octubre la "Mesa de Vivienda y Okupación" de la que forman parte la Consejería de Presidencia; la de Justicia, Interior y Víctimas; la de Vivienda y Administración Local; y la de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad; junto con el Ayuntamiento de Madrid.

En esta reunión, entre otras cosas, se acordó impulsar la coordinación con las Autoridades Judiciales, las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad del Estado y la Policía Local, para luchar contra la ocupación, para adoptar sinergias y protocolos que mejoren la coordinación y la eficacia de las medidas que se adopten, que permitan acortar al máximo los plazos para llevar a cabo la recuperación de viviendas que hayan sido usurpadas

Además, recientemente se ha presentado denuncia por parte de la Consejería de Vivienda y Administración Local y la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas ante el Fiscal Superior de Madrid por delito de usurpación y posible pertenencia a organización o grupo criminal de los



**Comunidad
de Madrid**

moradores de varios inmuebles que hacen de la propia ocupación un negocio delictivo, alquilando y subarrendando viviendas sobre las que no se tiene ningún título jurídico.

Madrid, 7 de febrero de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno al conjunto de Preguntas Escritas respecto del asunto de referencia:

PREGUNTAS DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1015/19 R 9617 , Iniciativa de Origen: PCOP 597/19 R 9617

PE 1018/19 R 9620 , Iniciativa de Origen: PCOP 600/19 R 9620

PE 1366/19 R 9635 , Iniciativa de Origen: PCOC 331/19 R 9635

AUTOR/A: Jose Luis Ruiz Bartolomé (GPVOX) ,

ASUNTO: Cómo valora el desempeño de Canal Gestión Lanzarote

RESPUESTA:

Nuestra valoración es positiva teniendo en cuenta que como empresa pública nuestro objetivo es realizar un servicio esencial para la sociedad de manera satisfactoria para nuestros usuarios.

En este sentido, la última encuesta realizada en 2019 para conocer la satisfacción del cliente en Lanzarote arroja un valor global de 7,92 sobre 10. Es la máxima puntuación desde que comenzó la concesión en junio de 2013. Igualmente continúa la tendencia alcista de los últimos años, con más de medio punto por encima del año anterior.

En cualquier caso, toda la información sobre concesión en las Islas de Lanzarote y la Graciosa están disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.canalgestionlanzarote.es/>

Madrid, 30 de enero de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTAS DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1177/19 R 12833 , Iniciativa de Origen: PCOP 923/19 R 12833

PE 1178/19 R 12834 , Iniciativa de Origen: PCOP 924/19 R 12834

AUTOR/A: Jose Luis Ruiz Bartolomé (GPVOX) ,

ASUNTO: Medidas que piensa poner en marcha para que los edificios ya construidos que pertenecen a la Comunidad de Madrid, alcancen las exigencias de eficiencia energética de la Directiva Europea 2018/844, que fija la obligatoriedad para los Estados Miembros de establecer una Estrategia de Rehabilitación a Largo Plazo que apoye la renovación de todos los edificios, transformándolos en parques inmobiliarios descarbonizados y con alta eficiencia energética

RESPUESTA:

El Gobierno Regional cuenta con el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en los Edificios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2017 y cuyos objetivos son:

- Rehabilitación energética anual de al menos un 3% de la superficie total ocupada.
- Reducción del consumo total de un 10% en 2020 y un 18% en 2025, sobre la base de 2014.
- Mejora de la calificación energética de un 25% de los edificios que la tienen, para 2025.
- Aprovechamiento de energías renovables en un 25% de los edificios, para 2025.

Por otra parte, ha comenzado la tramitación del Anteproyecto de Ley de Sostenibilidad Energética de la Comunidad de Madrid, que contará con un apartado específico dedicado al sector de edificación y, en concreto, a la mejora energética de los edificios públicos de la Comunidad de Madrid. Por tanto, esta Ley dará lugar a una revisión y actualización del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en los Edificios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 6 de febrero de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1253/19 R 7256 , Iniciativa de Origen: PCOC 115/19 R 7256

AUTOR/A: Jose Luis Ruiz Bartolomé (GPVOX) ,

ASUNTO: De qué manera ha pensado hacer rentable económicamente el Plan VIVE, que ha afirmado el Consejero de Vivienda y Administración Local que a veces no son viables porque no resultan rentables para el sector privado

RESPUESTA:

El denominado Plan Vive proyecta la promoción de viviendas sujetas a protección pública bajo la fórmula de la concesión administrativa en la que un tercero, el concesionario, se encargará de la construcción y de su explotación mediante la gestión de los correspondientes arrendamientos sometidos a protección pública. Para ello se utilizarán suelos supramunicipales, que son aquellos cuya función, uso, servicio y/o gestión se puede considerar predominantemente de carácter supramunicipal y, por tanto, propia de las políticas de la Administración del Estado o de la Comunidad de Madrid, para integrar una red de viviendas públicas o de integración social.

Madrid, 5 de febrero de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1254/19 R 7257 , Iniciativa de Origen: PCOC 116/19 R 7257

AUTOR/A: Jose Luis Ruiz Bartolomé (GPVOX) ,

ASUNTO: Si puede explicar cómo se va a instrumentar la colaboración con las gestoras de cooperativas y cuál va a ser el papel que van a desempeñar, tras el anuncio de la Consejería de Vivienda y Administración Local de la puesta en marcha del PLAN VIVE

RESPUESTA:

El denominado Plan Vive Madrid se articulará mediante la licitación de concesiones administrativas demaniales, conforme a lo establecido en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y las disposiciones de aplicación general de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En su virtud, el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia que, con independencia del procedimiento que se establezca, deberá garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, tal y como se determina en las normas de contratación del sector público.

Por tanto, es dentro de ese marco legal en el que podrán concurrir las gestoras de cooperativas en concurrencia con otras entidades privadas.

Madrid, 5 de febrero de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID